

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 9 de marzo del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Elieel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del año 2022 y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Escrito firmado por la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Elieel Alfredo García Ramos, mediante el cual solicitan que el Coordinador de Protección Civil proporcione en Sesión del Ayuntamiento información relativa a la explosión ocurrida en la planta del Grupo Cementos de Chihuahua.
 - b) Oficio que envía el Director de Cultura Física y Deporte, Ing. Juan José Abdo Fierro, mediante el cual solicita se modifique la fecha de entrega del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca 2021, del 11 de marzo al 7 de abril de este mismo año.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Participación Ciudadana y de Desarrollo Social, respecto a la autorización de las Reglas de Operación de los programas denominados "Apoyo a los descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana", "Apoyos diversos", "Expresa tu talento", "Vinculación social" y "Rehabilitación de centros comunitarios y obras menores" a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2022.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la expedición del Reglamento del Parque Metropolitano Tres presas.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación y formalización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la autorización al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que el Municipio de Chihuahua participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024".
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, en relación a la autorización para que el Municipio de Chihuahua celebre un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un plazo de cuarenta y ocho meses, término que excede la gestión del presente Ayuntamiento.
10. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, respecto a la reasignación de saldos a favor para integrar nuevos proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Obras Públicas, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2022.
11. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, respecto a la aprobación de los proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para ejecutarse con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2022.
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal.
 - Participación del Regidor Juan Pablo Campos López.
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.
 - Participación del Regidor Alejandro Morán Quintana.
 - Participación del Regidor Elieel Alfredo García Ramos.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Raquel Bravo Osuna, se registra la asistencia de la mayoría de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al Pleno que se incorpora a los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, la Regidora Raquel Bravo Osuna.

II y III. En desahogo del Segundo y Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas en fechas 23 y 28 de febrero del año dos mil veintidós, respectivamente; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas en fechas 23 y 28 de febrero del año dos mil veintidós.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que con toda oportunidad se hizo del conocimiento de la Asamblea, que en el despacho de la Secretaría se recibieron dos oficios los cuales presenta a continuación:

Descrito en el inciso a, es escrito firmado por la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, mediante el cual solicitan que el Coordinador de Protección Civil proporcione en Sesión del Ayuntamiento información relativa a la explosión ocurrida en la planta del Grupo Cementos de Chihuahua, mismo que se turnará a la o las comisiones de Regidoras y Regidores que corresponda para su análisis, discusión y posterior dictamen.

En lo relativo al oficio descrito en el inciso b, lo envía el Director de Cultura Física y Deporte, Ing. Juan José Abdo Fierro, mediante el cual solicita se modifique la fecha de entrega del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca 2021, del 11 de marzo al 7 de abril de este mismo año. Lo anterior por disponibilidad del Teatro de la Ciudad y para adecuar el Recinto Oficial a las condiciones establecidas por el cambio de semáforo preventivo a color verde.

Al concluir la presentación de la solicitud del Director del Deporte, el Secretario del Ayuntamiento la somete a consideración del Pleno y pregunta si están de acuerdo en modificar la fecha establecida para entregar el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento SO 04/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, relativo a la entrega del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca 2021, para quedar de la siguiente manera:

"Se declara Recinto oficial el Teatro de la Ciudad, con el propósito de celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, para la entrega del "Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca" 2021, el día jueves 7 de abril de 2022 a las 18:00 horas".

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo Social, respecto a la autorización de las Reglas de Operación de los programas denominados "Apoyo a los descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana", "Apoyos diversos", "Expresa tu talento", "Vinculación social" y "Rehabilitación de centros comunitarios y obras menores" a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Manzo Rascón solicita la dispensa de la lectura de los Antecedentes y los Considerandos, así como las Reglas de Operación que se proponen y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban las Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 de los programas denominados "Apoyo a los descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana", "Apoyos diversos", "Expresa tu talento", "Vinculación social" y "Rehabilitación de centros comunitarios y obras menores", para quedar redactados de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LOS DESCENDIENTES DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha de 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la unidad responsable de la creación del Programa "Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana", conforme al Decreto No. 204 de fecha 19 de noviembre de 1960, Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana, esto con fundamento en el artículo 80 fracción XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana".

2. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la publicación del Decreto No. 204 de fecha 19 de Noviembre de 1960, "Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana" que reconoce legalmente la existencia de la deuda que tiene la sociedad chihuahuense con aquellos que forjaron la historia de nuestro estado y de nuestro país, dicho instrumento contempla como beneficiarios a los veteranos y a sus familiares consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado, a los cuales se les concede pensión, servicio médico y preferencia para ser contratados, entre otras cosas; el Municipio de Chihuahua se suma a estos esfuerzos para dar justo reconocimiento a los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación activa en la Revolución Mexicana, a través de la asignación de un apoyo económico que busca la promoción del bienestar para el mejoramiento de sus condiciones de vida en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, así como la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Con el propósito de "impulsar el bienestar y la unidad familiar en la comunidad a través de programas orientados a fomentar el desarrollo integral y la educación y cultura, la inclusión de personas con discapacidad, al sano esparcimiento de los jóvenes, la dignificación del adulto mayor y la equidad de género para fortalecer el tejido social" se pretende dar un justo reconocimiento a los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación en la Revolución Mexicana.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Reconocer los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación activa en la Revolución Mexicana, otorgando un apoyo económico a los descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado.

4. COBERTURA

El presente Programa sólo se podrá ejecutar dentro de la circunscripción del Municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres, descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado, de los Veteranos de la Revolución Mexicana, debidamente reconocidos.

6. VIGENCIA

El programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

Todas las solicitudes de ingreso al Programa tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán de presentarse en original y copia y según su naturaleza, deberán estar debidamente firmados y sellados por la autoridad competente):

- Solicitud de ingreso al Programa al Presidente Municipal debidamente firmada.
- Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), expedida en el año que indique la convocatoria, con el fin de acreditar su debido reconocimiento; en caso de no contar con este documento deberá de exhibir los documentos que lo acrediten como descendiente conforme a lo establecido en el punto número 5 de las presentes Reglas de Operación; quedando este último punto sujeto a la consideración del Comité de Validación;
- Acta de defunción del veterano;
- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Identificación oficial vigente del solicitante; con domicilio en el Municipio de Chihuahua (INE, pasaporte mexicano, cartilla militar, cédula profesional o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, con una antigüedad no mayor a 3 meses); y
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Agua, luz, teléfono o predial), en el Municipio de Chihuahua.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1. Podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que cumplan con los requisitos previamente establecidos.

8.2. En caso de existir más de un descendiente del mismo veterano se otorgará el apoyo a quien haya presentado primero la solicitud de ingreso al Programa.

9. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se entregará un apoyo económico por única vez, cuyo monto será calculado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1. Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria para participar en el Programa de manera clara y oportuna;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de protección de datos personales.
- Acceso al Programa de manera gratuita; sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado y/o particular por conceptos de ingreso o permanencia en él;
- Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de beneficiarios;
- En caso de ser beneficiario, a recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo marque la convocatoria; y
- Renunciar al Programa; para lo cual deberá de dar aviso por escrito y de manera oportuna al departamento correspondiente.

10.2. Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se le requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
Dirigirse con respeto al personal que los atenderá y llevar en orden el proceso respectivo;
En caso de ser beneficiario, cumplir con los procesos establecidos para el cobro del apoyo económico, en caso contrario dejará de ser beneficiario del Programa, cancelado su apoyo económico.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIA EJECUTORA

El Programa correrá a cargo de la Subdirección de Organización Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través del Departamento del Club del Abuelo.

11.2 COMITÉ DE VALIDACIÓN

Para el estudio, análisis y dictaminación se creará un Comité de Validación, que será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del Programa basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de igual manera tendrán las facultades de cancelación de las solicitudes, así como de la posible reasignación del apoyo, evitando con ello un subejercicio del recurso público destinado al Programa.

11.2.1. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas y/o entes públicos:

Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
Titular de la Sindicatura Municipal;
Presidente(a) Regidor de la Comisión de Participación Ciudadana;
Presidente(a) Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación;
Presidente(a) Regidor de Desarrollo Social;
Titular de la Subdirección de Organización Ciudadana;
Titular de la Jefatura de Departamento de Club del Abuelo;
Dos representantes de Asociaciones de la Sociedad Civil y/o Instituciones Académicas

11.3 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación, cuyas determinaciones y/o acuerdos serán inapelables y deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 DE LA PUBLICIDAD

Se hará pública la Convocatoria, donde se establecerán los requisitos y especificaciones de acceso al Programa.

12.2 DE LAS SOLICITUDES

Las y los solicitantes deberán acudir a la Subdirección de Organización Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en un horario de oficina en días hábiles, dentro de los plazos previamente establecidos, debiendo presentar la totalidad de los requisitos.

12.3 DE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

12.3.1 El Comité de Validación revisará y validará las solicitudes y determinará quiénes serán acreedores del beneficio económico.

12.3.2 Una vez que hayan sido seleccionados las y los beneficiarios, se publicará un listado con los nombres de los beneficiarios en la Gaceta Municipal o en el medio oficial que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación determine, con el fin de notificar a los beneficiarios por parte del Programa, para informarle del procedimiento a seguir para la entrega del apoyo económico.

13. SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Subdirección de Organización Ciudadana llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar las acciones necesarias para verificar que la información proporcionada por la y los solicitantes sea fidedigna; pudiendo descartar las solicitudes que no cumplan con ello.

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDq=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

LUGARES DE ATENCIÓN	TELÉFONO	DOMICILIO
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYOS DIVERSOS 2022"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22, 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; lo anterior para dar cumplimiento con lo que señala el Artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es que la

Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Apoyos Diversos 2022."

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutario con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, será la unidad responsable de la creación del Programa "Apoyos Diversos 2022", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XV y XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Apoyos Diversos 2022".

2. INTRODUCCIÓN

En aras de apoyar a la población que se encuentran en una situación poco favorable, es por ello que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación crea el Programa denominado "Apoyos Diversos", el cual tiene un enfoque de aminorar la necesidad que presenta el solicitante a través de apoyos en especie y/o económicos.

3. OBJETIVOS

3.1.GENERAL

Se busca mitigar la necesidad del solicitante por medio de los diversos apoyos que brinda este Programa. Los apoyos pueden ser en especie, de forma monetaria o a través de un servicio.

3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos en especie, de forma monetaria o a través de un servicio, cumpliendo con los requisitos específicos del tipo de apoyo que se solicite.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas mayores de edad y/o Asociaciones Civiles sin fines de lucro y/o Instituciones Educativas y/o Asociaciones Religiosas o grupos religiosos.

6. VIGENCIA

La vigencia de este Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

7.1 Las y los solicitantes deberán entregar, la siguiente documentación:

a. Carta petitoria (Anexo 1), la cual debe contener lo siguiente:

- Fecha en el que se elabora la carta;
- Motivo de la petición;
- Firma del solicitante (bajo protesta de decir verdad);
- Nombre completo, domicilio, edad y número telefónico local y/o celular; y
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida ya sea por el gobierno federal, estatal y/o municipal, y con domicilio en el Municipio de Chihuahua;

b. Copia de comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses). En caso de que no coincida el domicilio del solicitante con el de su identificación, será necesario presentar el Anexo 2, debidamente llenado;

c. Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

d. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP); y

e. Reporte de Solicitud (este se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se otorgarán los apoyos a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos en las presentes Reglas de Operación.

La asignación de estos apoyos se llevará a cabo conforme al orden de recepción de las solicitudes y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el caso, que se establezca el estudio socioeconómico como requisito, tendrán prioridad aquellos que demuestren su vulnerabilidad.

8.1. LIMITACIONES

No podrán ser beneficiarias(os) quienes encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No cumplan con los requisitos;
- Se encuentren fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua; y
- Dentro de los seis meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud hayan sido beneficiarios(as) de este Programa.

9. TIPOS DE APOYO Y MONTOS

9.1.TIPOS DE APOYO

Además de los requisitos mencionados en el numeral 7, y según sea el caso concreto, deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación que se enlista en el siguiente catálogo de apoyos:

APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS	
a.	Copia del acta y/o certificado de defunción;
b.	Original y/o copia de la cotización y/o carta de adeudo, expedidas por la funeraria, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la solicitud; y
c.	Estudio socioeconómico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYOS ESCOLARES
a. Copia de constancia de estudios reciente y/o boleta (kardex), según aplique; b. Copia de cotización de inscripción y/o útiles, y/o uniformes, y/o todo aquello que apoye directamente al estudiante en sus actividades educativas; y c. Estudio socio-económico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYO PARA MANUTENCIÓN FAMILIAR
Este apoyo se otorga para aminorar la necesidad de alimentación y/o vestido y/o pago de servicios básicos y/o todo aquello que satisfaga las necesidades de desarrollo, dignidad y calidad de vida de los individuos o miembros de la familia. a. Estudio socio-económico (este se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación). Para el caso de solicitar pago de servicios (agua y/o luz) deberá anexar: b. Copia del recibo del servicio que compruebe el adeudo.

APOYOS PARA TRANSPORTE
Este apoyo puede otorgarse para realizar actividades educativas, deportivas, de atención médica, entre otros. a. Copia de la cotización del viaje; b. En caso de que exista, deberá presentar copia de la convocatoria y/o invitación del evento; c. En caso de ser un grupo, deberá presentar el listado de las personas que se beneficiarán; y d. En caso de solicitar el apoyo para una sola persona, se deberá realizar el estudio socioeconómico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYOS DEPORTIVOS
a. Copia de la cotización del hospedaje y/o inscripción para alguna actividad deportiva y/o adquisición de equipo deportivo; b. En caso de que exista convocatoria y/o invitación para participar en algún evento deportivo, deberá anexar copia de dicho documento; c. En caso de que se solicite apoyo para un grupo de personas pertenecientes a un equipo deportivo, deberá anexar un listado de las personas que se beneficiarán; y d. En caso de solicitar el apoyo para una sola persona, se deberá realizar el estudio socioeconómico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYO PARA COMITÉ DE VECINOS Y CLUB DEL ABUELO
a. Copia de cotización de lo que se especifica en la Carta Petitoria; y b. Copia del Acta Constitutiva vigente y sus respectivas identificaciones de quienes conforman la Mesa Directiva.

APOYO PARA EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS, ENTRE OTROS
a. Copia de cotización de lo que se especifica en la Carta Petitoria; y b. En caso de que exista convocatoria y/o invitación del evento a participar, deberá presentar copia de dicho documento.

APOYO EN CASO DE SINIESTRO A CASA HABITACIÓN
a. Copia de cotización de lo que se especifica en la Carta Petitoria; b. Copia del peritaje realizado por Protección Civil, y/o Dirección de Seguridad Pública Municipal, y/o H. Cuerpo de Bomberos; c. Estudio socio-económico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYO PARA GASTOS MÉDICOS
a. Copia del certificado médico (expedido por una institución de salud oficial) y/o copia de la receta que acredite la necesidad médica; b. Cotización de estudios (rx, laboratorio,) y/o medicamentos, y/o adeudo de hospital y/o cualquier otro requerimiento médico; y c. Estudio socio-económico (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature and initials at the bottom of the page]

Este apoyo se refiere, a todo aquello que como plantel educativo, deseen realizar en pro de la comunidad estudiantil, ya sea para la ejecución de diversas actividades educativas, así como para la adquisición de material didáctico, insumos, equipo electrónico, mobiliario escolar, entre otros. Es decir, todo aquello que tenga la intención de dignificar las escuelas, así como facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La carta petitoria firmada por la o el Director del plantel educativo, la o el Presidente y la o el Tesorero de la Asociación de Padres de Familia;
- Copia del nombramiento de la o el Director;
- Copia del Acta de Elección de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, vigente y debidamente inscrita en la Unidad de Atención de Padres de Familia de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, adjuntando sus respectivas identificaciones oficiales;
- Copia del comprobante de domicilio de la escuela y/o de quien realice el trámite;
- Cotización de los requerimientos plasmados en la carta petitoria; y
- En caso de existir alguna convocatoria y/o invitación del plantel educativo para algún evento, deberá anexar copia de la misma.

APOYOS A ASOCIACIONES CIVILES

- Cotización de lo que se plasma en la carta petitoria;
- Copia del acta constitutiva de la Asociación Civil;
- Copia del documento por medio del cual se acredite la representación legal de dicha Asociación;
- Copia del comprobante de domicilio de la Asociación Civil (antigüedad no mayor a 3 meses);
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Asociación Civil;
- Constancia de NO ADEUDO de la Asociación Civil de impuestos, derechos y contribuciones municipales emitida por Tesorería Municipal. (para que la Tesorería Municipal este en posibilidades de emitir dicha constancia, cada uno de los integrantes de la Asociación Civil, así como la Asociación Civil deben encontrarse al corriente del pago del impuesto predial); y
- Recibo de donación, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:
Domicilio: Calle Victoria Número 14, quinto piso colonia Centro.
Código Postal: Número 31000.
En la ciudad de: Chihuahua.
Estado de: Chihuahua.
País: México.
Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010V22.
 - Forma de pago: 99 (por definir)
 - Método de pago: PPD (pago en parcialidades o diferido)
- Evaluación de impacto social. (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y/O GRUPOS RELIGIOSOS

- Cotización de lo que se plasma en la carta petitoria;
- Documento que emite la autoridad religiosa correspondiente, donde se reconozca al solicitante, según su caso como responsable de la parroquia, templo, movimiento, comisión, grupo, entre otros;
- Copia del comprobante de domicilio de la institución religiosa y/o quien realice el trámite (antigüedad no mayor a 3 meses);
- En caso de existir convocatoria y/o invitación para algún evento que tengan interés de participar, deberá anexar copia simple; y
- Si el beneficio es para un grupo de personas, se deberá anexar un listado donde se establezcan claramente cada uno de ellos.
- Evaluación de impacto social. (éste se realizará por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación).

**El catálogo de apoyos que se mencionan son solo de manera enunciativa más no limitativa.

9.2.MONTOS

Se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1.Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
Ser atendido por personal capacitado;
Recibir orientación apegada con su problemática;
Recibir el apoyo en caso de ser autorizado;
Recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2.Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas;
Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible; y
Acudir en las fechas y horarios que se le señalen para otorgar el apoyo;

11. INSTANCIAS

11.1.EJECUTORA

El Programa correrá a cargo de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

11.2.NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por la o el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1.El o la solicitante deberá presentar en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la carta petitoria, junto con los demás requisitos, que al caso concreto, se requieran; en días y horario hábiles.

12.2.Una vez valorada la solicitud, se notificará a la o el solicitante de manera personal y/o llamada telefónica, si su trámite fue aceptado.

12.3.Una vez autorizado el apoyo, el personal a cargo de la Coordinación Administrativa, procederá a realizar los trámites administrativos correspondientes, con intervención de Oficialía Mayor y posteriormente por Tesorería Municipal.

12.3.1.Una vez concluida la revisión del trámite administrativo por las unidades administrativas correspondiente, en el caso de apoyos de forma monetaria, se procederá a la emisión del contra-recibo, el cual se elaborará por personal de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, entregándose al beneficiario y/o representante legal con el cual podrá pasar a la Tesorería Municipal para la debida entrega del cheque expedido a su favor o de su representado.

12.3.1.1.El cheque podrá ser elaborado dentro de un período de 5 a 15 días hábiles, una vez que el trámite sea aprobado tanto por Oficialía Mayor, como por la Tesorería Municipal. Es importante mencionar que este tiempo es sólo una estimación, ya que los tiempos pueden variar según la carga de trabajo de la Tesorería Municipal.

12.3.2.En caso de los apoyos en especie y/o de servicios, se emitirá una orden de compra, denominada "vale", por medio del cual, un proveedor reconocido y debidamente registrado en el padrón de Proveedores Municipales, será el encargado de hacer válido dicho apoyo, una vez aprobado por Oficialía Mayor y Tesorería Municipal.

12.3.2.1.La elaboración del "vale" se hará por personal de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, entregándose directamente al beneficiario y/o representante legal, con el cual se apersonarán o acudirán con el proveedor, para que este último otorgue el apoyo solicitado.

12.3.2.2.El trámite administrativo, desde la asignación del proveedor hasta el pago a favor del proveedor, se realizará entre la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal. Quedando a cargo del proveedor la emisión de la factura, bajo los términos que establece Tesorería Municipal en sus lineamientos, esto una vez que se haya otorgado el apoyo.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Coordinación Administrativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 El personal de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, podrá corroborar la veracidad de la información otorgada por el solicitante. En caso, de que se percate de que los datos vertidos en la carta petitoria y/o en los documentos presentados, resulten inexactos o incorrectos, se levantará un acta circunstanciada de tal situación.

14. TRANSPARENCIA

14.1.DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2.PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo en Especie	Es aquel que se entrega mediante un bien, distinto al recurso económico.
Apoyo Monetario	Es aquel que se entrega mediante la emisión de un cheque, cambiable por dinero en efectivo.
Carta petitoria	Escrito mediante el cual se plasma, de manera clara y precisa, el tipo de apoyo del que se quiere resultar beneficiado.
Cheque	Título de valor que contiene una orden incondicional de pago dada por la Tesorería Municipal, de pagar al beneficiario una cantidad de dinero.
Vale	Formato interno utilizado por la Coordinación Administrativa, para hacer efectiva la entrega de un apoyo en especie o de servicios.

18. FORMATOS

Anexo 1

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

ATENCIÓN A: _____

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
PRESENTE. -

Chihuahua, Chih., a _____ del _____ de 2022

Firmo y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de sus consecuencias.

NOMBRE COMPLETO: _____
CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
EDAD: _____ TELÉFONO/CELULAR: _____

Anexo 2

Chihuahua, Chih., A _____ de _____ del 2022

A Quien Corresponda:

Domicilio anterior (Credencial de Elector)

Calle: _____ No. _____

Colonia: _____

Domicilio actual (Comprobante de Domicilio)

Calle: _____ No. _____

Colonia: _____

Observaciones

Por medio de la presente hago de su conocimiento que mi domicilio no coincide en ambos documentos presentados debido a que:

Firma del Ciudadano(a)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de sus consecuencias.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EXPRESA TU TALENTO"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Expresa Tu Talento" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, será la unidad responsable de la creación del Programa "Expresa Tu Talento", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XXI y XIII y 85 ter, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el programa "Expresa Tu Talento".

2. INTRODUCCIÓN

El programa "Expresa Tu Talento" es una plataforma que el Gobierno Municipal brinda a adolescentes y jóvenes con habilidades para el canto, generando en ellos oportunidades de crecimiento personal.

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Ser una plataforma para adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del Municipio de Chihuahua, donde se expresen por medio del canto, y siempre buscando impulsar nuevos talentos en la comunidad chihuahuense.

3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar un espacio a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del Municipio de Chihuahua, donde puedan expresarse a través del canto, mediante un concurso, el cual se llevará a cabo en el mes de agosto en el marco del festejo Mes de la Juventud.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Adolescentes y jóvenes que tengan entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la publicación de la Convocatoria y que residan en el Municipio de Chihuahua.

6. VIGENCIA

La vigencia de este Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

Para ingresar al Programa deberán:

- Responder el formulario, el cual se realizará a través de una plataforma digital, compartiendo el enlace en la Convocatoria.
- En caso de ser mayor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal);
- En caso de ser menor de edad, presentar copia de la CURP y autorización de la madre, padre o tutor(a), a través de escrito libre; y
- Presentar un video de audición donde expongan su habilidad en el canto, cumpliendo con las condiciones que se vayan a establecer en la Convocatoria.

7.1. CATEGORÍAS

- Urbano menor (de 12 a 17 años);
- Urbano mayor (de 18 a 29 años);
- Versátil menor (de 12 a 17 años) y
- Versátil mayor (de 18 a 29 años).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las y los solicitantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 7 y con las especificaciones que se vayan a establecer en la Convocatoria.

Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

8.1.LIMITACIONES

No podrán ser participantes del Programa quienes encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que por su edad se encuentren fuera del rango establecido;
- Residan fuera del Municipio de Chihuahua;
- Hayan resultado ganadores en ediciones anteriores del programa; y
- No podrán participar las personas Funcionarias Públicas municipales de ningún nivel administrativo.

9. TIPOS DE APOYO

9.1.Se entregará un premio en efectivo cuyo monto se especificará en la Convocatoria publicada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

9.2. La grabación de un sencillo será parte de la premiación para adolescentes y jóvenes que resulten ganadores, el cual se subirá a las plataformas musicales determinadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- Ser atendido por personal capacitado;
- Recibir orientación apegada con su problemática;
- Recibir el premio en caso de resultar ganador;
- Podrá desistirse de participar en el Programa mediante oficio;
- Recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
- Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2.Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible; y
- Acudir en las fechas y horarios que se le señale para recibir el premio a que fuera acreedor.

10.3.RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona, ya sea durante el trayecto de ida o de regreso al lugar de las actividades y/o durante la ejecución del mismo.

11. INSTANCIAS

11.1.INSTANCIA EJECUTORA

El programa correrá a cargo de la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

11.2.INSTANCIA NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por la o el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Subdirección de Atención a la Juventud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1.La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos que se estimen pertinentes, señalando en ella el nombre del Programa, dependencia municipal convocante, requisitos, lugar y horario de recepción de documentos, así como el formato de solicitud y demás datos para solicitar mayor información. La cual podrá ser publicada en diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos.

12.2.La recepción de documentos se realizará en la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días y horario hábiles, o de manera digital en el link que se establezca en la Convocatoria publicada, en las horas y fechas señaladas.

12.3.A las y los participantes que se hayan inscrito en tiempo y forma se les indicará mediante llamada telefónica, la sede y fecha en la que participarán, así como las etapas de eliminación, además de aclarar cualquier duda.

12.4.Durante su presentación artística, serán calificados por expertos en la materia, siendo personas reconocidas dentro del ambiente artístico, los cuales lo realizarán mediante diversos criterios de evaluación, para con ello poder determinar al o los ganadores.

12.5.Una vez determinando a las o los ganadores, los cuales podrán publicarlos en diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos, se les hará de conocimiento el día y la hora para recoger el premio, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

13. SEGUIMIENTO

La Subdirección de Atención a la Juventud, será la responsable de vigilar y supervisar el cumplimiento del Programa.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en

su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS Y OBRAS MENORES 2022"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS Y OBRAS MENORES" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado en fecha 22 de diciembre del 2021, en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, será la unidad responsable de la creación del programa "REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS Y OBRAS MENORES 2022", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XV y 83 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS Y OBRAS MENORES 2022".

2. INTRODUCCIÓN

El presente Programa busca contribuir con el desarrollo humano de las personas habitantes en el Municipio de Chihuahua; mediante la rehabilitación de los centros comunitarios o la realización de pequeñas obras de mejoramiento en áreas públicas de las diferentes colonias, fomentando con ello la sana convivencia y el aumento a la cohesión social.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL. Brindar espacios óptimos para la convivencia y el desarrollo humano de los habitantes del municipio.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO. Rehabilitar los centros comunitarios municipales, llevando a cabo obras de remodelación, equipamiento o acondicionamiento de los mismos; así también, realizar pequeñas obras de mejoramiento en las diversas zonas públicas, ubicadas dentro de las colonias.

4. COBERTURA

El presente Programa solo se podrá ejecutar dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Toda persona que se encuentre en la zona de influencia del centro comunitario y/o espacio público a rehabilitar.

6. VIGENCIA

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022

7. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

7.1 Deberá existir una solicitud dirigida al Presidente Municipal de Chihuahua, por parte de las y los vecinos residentes en la colonia donde se encuentre situado el centro comunitario o espacio público que se busca rehabilitar, por medio de la cual

solicitan ser apoyados como parte del programa. Así también, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá actuar cuando lo estime pertinente, previa determinación de su titular.

7.1.1 La solicitud de acceso al Programa deberá contener cuando menos 20 firmas de personas residentes en la colonia, o en su defecto, podrá realizarse a través del Comité de Vecinos de dicha colonia, el cual deberá estar debidamente constituido, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

7.1.2 Las y los solicitantes interesados deberán anexar copia de identificación oficial vigente y comprobante de domicilio, o en caso de que la solicitud haya sido formulada a través del Comité de Vecinos, identificación oficial vigente de quienes integran dicho Comité. Así mismo, deberá adjuntar fotografías del centro comunitario o espacio público que se busca rehabilitar, así como la ubicación y las necesidades a cubrir.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las obras a realizarse serán seleccionadas por la Subdirección de Desarrollo Social basándose en los siguientes criterios:

- Condición de centro comunitario o espacio público a rehabilitar; y/o
- Número de habitantes en la colonia o fraccionamiento.

9. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1. El apoyo que se desprende del presente Programa será en especie; pudiendo consistir en la ejecución de obras o la provisión de insumos, ello de acuerdo a los requerimientos de los solicitantes.

9.2 El monto de los apoyos se calculará en base a las disposiciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1 Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Protección de Datos Personales; y
- Acceso al Programa de manera gratuita; sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal, por conceptos de ingreso o permanencia en el.

10.2 Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo; y
- En caso de ser beneficiarios, cuidar y darle mantenimiento al centro comunitario o espacio público rehabilitado, o en su caso, hacer un buen uso de los insumos proporcionados.

10.3 El Gobierno Municipal se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de las modificaciones, cambios y/o adecuaciones que los vecinos realicen al espacio público centro comunitario o espacio público rehabilitado, o en su caso, del mal uso de los insumos proporcionados.

11. INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA.- El Programa correrá a cargo de la Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

11.2 NORMATIVA.- Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por los (las) titulares de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la Subdirección de Desarrollo Social y el Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, cuyos acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde deberán plasmar su firma.

11.3 PARTICIPANTES.- La ejecución del Programa se podrá llevar a cabo en colaboración con las Dependencias Municipales que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación estime pertinentes.

12.-PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 Las solicitudes de ingreso al Programa, deberán presentarse en el Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en un horario y días hábiles, o en su defecto, se realizará a través del correspondiente comité de vecinos, tal y como se establece en el numeral 7.1.2 de las presentes Reglas de Operación.

12.2 Las solicitudes realizadas en tiempo y forma, serán evaluadas por la Subdirección de Desarrollo Social; donde se determinarán las obras a realizar de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3 Las obras correspondientes a las solicitudes que hayan resultado seleccionadas, serán realizadas de acuerdo al tipo de proyecto y a la disponibilidad presupuestal.

12.4 Una vez realizada la respectiva obra, se le informará a los vecinos solicitantes quienes deberán de firmar de conformidad, un documento (sin distinción de estilo) donde además, se comprometan a hacer un buen uso, cuidar y darle el mantenimiento correspondiente al área rehabilitada, o en su caso, a brindar el cuidado debido a los insumos proporcionados.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Subdirección de Desarrollo Social, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá realizar las diligencias necesarias para verificar que la información proporcionada por las y los solicitantes, sea fidedigna, pudiendo descartar las solicitudes que no cumplan con ello.

13.3 CUMPLIMIENTO.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Desarrollo Social, podrá llevar a cabo las acciones que estime pertinentes para verificar que se esté dando un buen uso del inmueble rehabilitado y/o los insumos proporcionados, dando con ello cumplimiento de manera correcta con los fines establecidos en el programa. En caso de no ser así, podrá ejercer las acciones legales correspondientes.

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en la página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO
El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS
Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Victoria Esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17. GLOSARIO

REGLAS DE OPERACIÓN	Son un conjunto de procesos, normas y disposiciones, que precisan la forma de operar un Programa de Gobierno, con el propósito de lograr un manejo eficaz, eficiente, equitativo y transparente, de los recursos públicos.
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	Área que abarca la totalidad del territorio del municipio de Chihuahua.
CENTROS COMUNITARIOS	Exclusivamente centros comunitarios, que sean administrados por el Gobierno Municipal de Chihuahua.
ESPACIOS PÚBLICOS	Áreas de acceso al público en general que se encuentren en las colonias y/o fraccionamientos, ubicados dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
INSUMOS	Muebles, materiales, artículos, materias primas, entre otros, utilizados para la realización de las diversas actividades en los centros comunitarios.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VINCULACIÓN SOCIAL 2022"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13; fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "VINCULACIÓN SOCIAL" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha de 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la unidad responsable de la creación del Programa "VINCULACIÓN SOCIAL 2022", esto con fundamento en el artículo 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "VINCULACIÓN SOCIAL 2022".

2. INTRODUCCIÓN

En aras de contribuir a que el Municipio de Chihuahua sea la capital más competitiva del país, se busca incentivar a la ciudadanía en general a volverse parte activa en el ingreso familiar y con ello mitigar necesidades básicas a través del Programa Vinculación Social.

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Otorgar las herramientas necesarias a la ciudadanía en general, del Municipio de Chihuahua, para promover su activación, en el ingreso familiar, a través de las diversas actividades derivadas de los diferentes programas ejecutados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar apoyo económico a ciudadanos del Municipio de Chihuahua, impulsando su activación económica, a través de diversas actividades propias de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, otorgándoles por ello un incentivo económico.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres, mayores de edad, que residan en el Municipio de Chihuahua.

6. VIGENCIA

La vigencia de este programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

7.1.Las y los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Escrito libre por medio del cual se manifieste el interés de participar en el Programa;
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Copia del Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad;
- Copia de Identificación Oficial vigente (Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en el Municipio de Chihuahua);
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Carta de Adhesión al Programa; y
- Estudio socioeconómico (el cual será elaborado por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación) debidamente firmado por el solicitante.

7.2. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este Programa queda sujeto al presupuesto asignado al mismo durante el año fiscal 2022, de igual manera será considerado el orden de recepción de documentación mencionada en el numeral 7, y la vulnerabilidad del solicitante.

9. TIPO DE APOYO

El tipo de apoyo que se entrega es económico, el cual será entregado, por lo menos, una vez al mes.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- Ser atendido por personal capacitado;
- Recibir orientación apegada con su problemática;
- Recibir el apoyo en caso de ser autorizado;
- Recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
- Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2.Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible; y
- Acudir en las fechas y horarios que se le señale para recibir el apoyo.

10.3.RESPONSABILIDAD CIVIL. -

El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona, ya sea durante el trayecto de ida o de regreso al lugar de las actividades y/o durante la ejecución del mismo.

10.4. RESPONSABILIDAD LABORAL.-

Los estímulos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Chihuahua ya que dichos apoyos económicos son de carácter social y asistencial; por lo que, en ningún caso, el Municipio de Chihuahua será considerado como Patrón, Patrón sustituto u Obligado Solidario, ni que se le encuadre en alguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 10,11, 12, 13, 14, 15, 20 y demás disposiciones legales aplicables en relación a las obligaciones patronales. En virtud de lo anterior, este apoyo no dará lugar a la obligación por parte del Municipio de cubrir las cuotas obrero-patronales.

11. INSTANCIAS

11.1.EJECUTORA

El Programa Vinculación Social correrá a cargo de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

11.2. NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la o el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la o el titular de la Coordinación Administrativa. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1.Se recibirá la documentación solicitada en el numeral 7, por parte del personal de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, en horario y días hábiles.

12.2. Una vez que se hayan cumplido con los requisitos por parte de la o el solicitante y existiendo disponibilidad presupuestal, se le notificará, ya sea vía telefónica y/o correo electrónico y/o de manera personal, que ha resultado beneficiario en participar en el Programa Vinculación Social.

12.3. El beneficiario deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en donde se le informará, por la persona encargada de asignar actividades, las funciones que realizará dentro de la Dirección Desarrollo Humano y Educación.

12.4. Los beneficiarios demostrarán, de manera quincenal, las actividades realizadas por medio de un reporte; una vez presentado, se le otorgará el apoyo económico, el cual podrá ser entregado en al menos una exhibición por mes.

12.5. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación determinará, trimestralmente y acorde con el presupuesto, la cantidad de personas que pertenecerán y/o permanecerán en el Programa.

12.6. Abandono del Programa Vinculación Social.- Si la o el beneficiario no se presenta a participar en el Programa después de haber sido seleccionado o se ausenta sin previo aviso por más de 3 días hábiles de manera continua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá reasignar su participación a otra persona.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa Vinculación Social, la Coordinación Administrativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 La Coordinación Administrativa en conjunto con las personas encargadas de asignar actividades a los beneficiarios, serán las responsables de vigilar y supervisar el cumplimiento del Programa.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN.-

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.-

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_afIdEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

TRANSITORIOS

PRIMERO Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tùrnense el presente Acuerdo al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, le concede el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, para que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, para la exposición del Reglamento del Parque Metropolitano Tres presas. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los Antecedentes y Considerandos, así como el articulado del Reglamento que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del

Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno la propuesta para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXPIDE el Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas. Para quedar de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y de observancia general en las instalaciones del Parque Metropolitano Tres Presas, ubicado dentro de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua.

Artículo 2.- El presente instrumento tendrá por objeto regular las actividades, funcionamiento y organización que se realicen en el polígono del Parque Metropolitano Tres Presas, con la finalidad de racionalizar su uso y aprovechamiento, así como fomentar su conservación, para asegurar a la comunidad un lugar de esparcimiento, entretenimiento, así como de promoción y fomento de la cultura.

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en coordinación con el Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, a través del fideicomisario Parque Central 3 Presas, A.C.

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Administración del parque: La Asociación Civil Parque Central 3 Presas, A.C.
- II. Áreas comunes del parque: Los espacios al interior del parque que aseguran la existencia de un área de uso común entre los visitantes, ya sean los espacios para transitar o las instalaciones recreativas.
- III. Parque: El Polígono del Parque Metropolitano Tres Presas, que se localiza al suroeste de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y cuenta con una superficie que se compone de 24'551,773.14 metros cuadrados, de conformidad con el plan de ordenación ambiental y urbana de los tres cuerpos de agua.
- IV. Personal de vigilancia: Personas empleadas por la prestadora del servicio de vigilancia, contratada por la Administración del Parque.
- V. Personal del parque: Cualquier persona que labore en el parque, dependiente de la administración del parque.
- VI. Visitante: Toda persona que ingrese al parque que no sea personal del parque o de vigilancia, así como cuerpos de seguridad y rescate.

Artículo 5.- El Parque es un inmueble destinado a un servicio público y a ser un espacio de convivencia familiar mediante la promoción de la cultura y la recreación, con las limitaciones y restricciones que establece el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DEL USO DEL PARQUE

Artículo 6.- El Parque estará abierto a los visitantes todos los días del año, en un horario que comprende de las 5:00 a las 22:30 horas, excepto cuando se celebre un evento, deberán solicitar la extensión del horario a la Administración del Parque.

Artículo 7.- Los visitantes que acudan al parque en modalidad de peatones, y con el fin de garantizar su seguridad, deberán respetar las zonas, así como los carriles establecidos para tal efecto, por lo que bajo ninguna circunstancia deberán transitar en los carriles destinados para otra actividad.

Artículo 8.- El uso de las instalaciones, juegos y atracciones será responsabilidad de las personas visitantes, siendo obligadas a cubrir los daños y perjuicios que ocasionen, por lo que el parque no se hará cargo de cualquier daño producido dentro del mismo.

Las personas menores de edad que se encuentren en el Parque siempre deberán ser supervisados por una persona adulta.

Artículo 9.- Los visitantes tienen la obligación de respetar las zonas destinadas para personas con discapacidad, de entrada y de salida de vehículos de emergencia y oficiales, bajo pena de ser retirados por la Administración del Parque.

Artículo 10.- Las personas que lleven mascotas al Parque serán responsables de los daños que las mismas cometan, las cuales deberán portar en todo momento su correa o cadena de seguridad que permita mantener su control en el interior del Parque; además, las personas propietarias deben recoger los desechos fecales y tirarlos en el depósito de basura dentro de una bolsa plástica.

Artículo 11.- La Administración del Parque podrá retirar a los visitantes que infrinjan el presente Reglamento, siendo sujetas a las sanciones correspondientes.

Artículo 12.- Si cualquier visitante se ve afectado por algún acto ilícito dentro del Parque, deberá dar aviso inmediato al personal de vigilancia más próximo, o en su caso, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 13.- La Administración del Parque no se hace responsable de cualquier robo parcial, total, extravío, pérdida de objetos de valor, bienes y/o vehículos, del uso indebido, negligencia y/o descuido por parte del visitante dentro de las instalaciones.

Artículo 14.- Cualquier persona que use, venda, distribuya, consuma drogas, sustancias tóxicas, enervantes, bebidas alcohólicas y/o cualquier otra sustancia prohibida, será puesta a disposición de las autoridades correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO ACTIVIDADES DENTRO DEL PARQUE

CAPÍTULO I RECREATIVAS

Artículo 15.- La entrada al Parque con bicicletas, patines, patinetas o cualquier otro medio de transporte recreativo, está permitida bajo la responsabilidad del visitante, debiendo equiparlos con reflejante de color rojo en la parte posterior, para hacer uso de los mismos durante la noche.

Artículo 16.- Los visitantes que hagan uso de los medios de transporte autorizados descritos en el artículo anterior, únicamente podrán circular en las vías y el sentido establecido para tal efecto, por lo que no podrán incorporarse bajo ninguna circunstancia en las vías destinadas para los visitantes peatones y viceversa. Asimismo, deberán respetar los límites de velocidad establecidos para tal efecto.

Artículo 17.- El uso de botes, kayaks y otros medios de transporte no motorizados son permitidos dentro de los vasos de agua de las presas, debiéndose acatar las medidas de seguridad que para tal efecto emita la Administración del Parque.

Artículo 18.- Los pescadores con o sin embarcación deberán solicitar autorización a la Administración del Parque para realizar dicha actividad, debiendo portar los permisos necesarios.

CAPÍTULO II COMERCIALES Y ARTÍSTICAS

Artículo 19.- El uso de cámaras fotográficas y de video en el Parque está permitido para los visitantes. Cuando se trate de un fin de lucro, promoción, comercial o similar del material obtenido dentro de las instalaciones, deberá solicitarse permiso a la Administración del Parque.

Artículo 20.- Los visitantes serán los únicos responsables del contenido y divulgación de las imágenes que capturen u obtengan dentro del Parque.

Artículo 21.- La impartición de clases, cursos y/o pláticas deportivas o culturales se efectuarán con autorización de la Administración del Parque; para ello, deberán registrarse en el padrón de instructores, debiendo portar el gafete oficial, emitido para tal efecto.

Artículo 22.- La colocación de letreros y propaganda, así como la distribución de volantes, se realizará previa autorización de la Administración del Parque.

Artículo 23.- Para llevar a cabo un evento, colocar casas de campaña o toldos, será necesario que la Administración del Parque lo permita.

Artículo 24.- La entrada de vendedores ambulantes, promoventes, repartidores de comida o medicamentos, cantantes, músicos, mimos, entre otros, con el fin de llevar a cabo actividades de venta, repartición o representación de actividades artísticas deberá ser autorizada por la Administración del Parque.

TÍTULO TERCERO PROHIBICIONES

CAPÍTULO I DESTRUCCIÓN O MAL USO DEL PARQUE E INSTALACIONES

Artículo 25.- Ninguna persona deberá realizar actividades que dañen, maltraten o mutilen las instalaciones o bienes muebles del Parque como de terceros.

Artículo 26.- Queda estrictamente prohibido a los visitantes portar cualquier tipo de herramienta o equipo, envases o contenedores de vidrio, barro o cerámica por seguridad de los visitantes, los cuales serán utilizados por el personal autorizado por la Administración del Parque.

Artículo 27.- No se permite entrar a visitantes que se encuentren bajo la influencia de cualquier sustancia como alcohol, drogas y estupefacientes.

Artículo 28.- Ningún visitante deberá mutilar, dañar, cortar, sustraer, matar o remover árboles, plantas, flores, arbustos o demás flora y/o fauna, existente en el Parque. Salvo la actividad de la pesca, siempre y cuando se tenga permiso de la Administración del Parque.

Artículo 29.- Los visitantes no podrán utilizar las superficies que por disposición de la Administración del Parque se encuentren en mantenimiento, remodelación, entre otras.

Artículo 30.- Ningún visitante deberá limitar las áreas para uso exclusivo, de forma que no permita a los demás visitantes hacer uso de las mismas, sin previa autorización de la Administración del Parque.

Artículo 31.- No deberán dejar o tirar basura fuera de los lugares y depósitos designados para tales efectos.

Artículo 32.- Queda prohibido tirar, derramar o descargar algún tipo de líquido o sólido en las áreas acuáticas del Parque. De igual forma, no se deberán introducir juguetes, vehículos motorizados a control remoto o cualquier otra clase de objetos.

Artículo 33.- Ningún visitante deberá orinar y/o defecar en áreas comunes del Parque, únicamente en las áreas destinadas para estos fines.

Artículo 34.- Se prohíbe portar dentro del parque armas, explosivos, objetos punzo cortantes u objetos de la misma naturaleza.

Artículo 35.- Será una violación al presente Reglamento cuando el visitante tenga un comportamiento inapropiado dentro del Parque en alguno de los siguientes casos:

- I. Escalar alguna pared, cerca, árbol, arbusto, escultura o cualquier otra vegetación e instalación que no esté diseñada para ese fin en específico;
- II. Promover algún tipo de apuesta;
- III. Participar en peleas o mostrar actitudes agresivas que atenten contra otros visitantes o personal del Parque;
- IV. Realizar actividades que por su naturaleza puedan molestar o alarmar de forma grave a otros visitantes;
- V. Efectuar algún acto inhumano que intencionalmente atente contra las buenas costumbres o cometa algún acto que pueda ser ofensivo para otro;
- VI. Interferir en cualquier tipo de actividad que ponga en riesgo su propia integridad, así como la de los demás visitantes del Parque;
- VII. Fumar en las instalaciones; el Parque es un espacio libre de humo;
- VIII. Iniciar o mantener fogatas, el uso de hornillas, asadores, tanques de gas o equipo similar;

- IX. Colocar mesas, sillas, hamacas, lonas, inflables o similar dentro del parque salvo que cuenten con autorización de la Administración del Parque; y,
- X. Usar drones de cualquier tipo en las instalaciones del parque, sin previa autorización de la Administración del Parque; en caso de cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, su vuelo será únicamente en las áreas indicadas y sin que causen ningún daño a los visitantes o las instalaciones del Parque.

CAPÍTULO II MANEJO DE VEHÍCULOS

Artículo 36.- No está permitido el acceso de vehículos al agua, así como a encharcamientos o lagunas dentro del vaso de la presa, restringiéndose asimismo el acceso a embarcaciones de motor, exceptuándose de lo anterior a los cuerpos de rescate, concesiones autorizadas por la Administración del Parque o de mantenimiento del parque.

Artículo 37.- Queda prohibido el tráfico de vehículos motorizados fuera de las áreas de estacionamiento designadas para el Parque.

Artículo 38.- Se prohíbe que los vehículos permanezcan en el estacionamiento del Parque fuera del horario de operación, así como también estacionar los vehículos cuando la persona propietaria no permanezca en el interior del Parque.

Artículo 39.- Se prohíbe que los visitantes realicen acciones de reparación, mantenimiento o limpieza de sus vehículos, así como la impartición de clases de manejo en los estacionamientos del Parque.

Artículo 40.- El Parque no se hace responsable por cualquier daño o pérdida parcial o total de los vehículos que ingresen a las instalaciones.

TÍTULO CUARTO SANCIONES

CAPÍTULO I SANCIONES

Artículo 41.- En caso de efectuarse alguna conducta en incumplimiento al presente Reglamento, se aplicará lo conducente en el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables. El recurso recabado por las multas a las que sea acreedora la persona infractora, será destinado a la implementación de mejoras en el Parque.

CAPÍTULO II DE LOS MEDIOS DE DEFENSA LEGAL

Artículo 42. Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser impugnadas a través de los recursos que establece el Código Municipal y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDO. Se ADICIONA una fracción XVII al artículo 34; un último párrafo al artículo 42, y un último párrafo al artículo 44 todos del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. Son infracciones al bienestar colectivo las siguientes:

I a la XVI....

XVII. Los comportamientos que realicen las personas y que encuadren dentro del Título Tercero, Prohibiciones del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas, así como las demás estipuladas en el presente Reglamento.

Artículo 42. Para que las medidas antes mencionadas puedan ser impuestas a una persona infractora,...

Los montos, que resulten de la imposición de multas con motivo de las infracciones cometidas en el Parque Metropolitano Tres Presas serán destinados a mejoras dentro del Parque.

Artículo 44. Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Las infracciones cometidas dentro del Parque Metropolitano Tres Presas, se sancionarán conforme a lo referido en el presente Reglamento, con excepción de aquellas que sean inherentes al Parque, y que no se encuentren establecidas en este Reglamento, se consideran Infracciones Clase A, sancionándose con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutables por 3 a 6 horas de Trabajo en favor de la Comunidad, en beneficio del Parque.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Quedan derogadas las fracciones I, XXI, y XXXVI del artículo 2, los artículos del 117 al 132 y los artículos del 299 al 302, todos del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, así como todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que proceda a su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Administración Pública Municipal para que se promueva incluir en las Leyes de Ingresos del Municipio de Chihuahua posteriores, que lo recabado en las multas realizadas por el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, en cuanto a las infracciones cometidas en el Parque, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas, sea destinado para la implementación de mejoras al mismo.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación y formalización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud. Durante la presentación del dictamen la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los considerandos que

contiene el dictamen, toda vez que el contenido ya es del conocimiento de todas las personas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien manifiesta en relación con el dictamen presentado lo siguiente:

“Gracias buenos días a todas, todos y todes. Miren, se percataron, compañeras, compañeros, que son el Comité se integra con siete funcionarios y funcionarias de los cuales solo tres tienen voz y voto, los otros obviamente son observadores, invitados, etcétera. Nosotros consideramos que el Comité se debe de conformar de otra manera, como más participación, sobre todo de integrantes de este Cuerpo Colegiado, entonces les anuncio solamente que vamos a aprobar este dictamen, pero posteriormente estaremos modificando para que el Comité se conforme de otra manera, de una manera más incluyente”.

Al concluir la participación de la Regidora Villarreal Torres, y presentado el dictamen se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo	Facultades
Mtra. Rosa María Hernández Muñoz Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	Presidenta del Comité	Derecho a voz y voto
C.P. Sandra Luz Arteaga Leyva Coordinadora Administrativa del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	Secretaria Técnica del Comité	Derecho a Voz sin voto
MPC. César Iván Ruiz Varela Subdirector de Salud Mental del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	Vocal del Comité y en su caso área requirente	Derecho a Voz y voto
Dr. Fernando Salcedo Ríos Subdirector de Promoción y Atención a la Salud del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	Vocal del Comité y en su caso área requirente	Derecho a Voz y voto
Lic. Silvia Alejandra Domínguez Valenzuela Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	Asesor del área jurídica.	Derecho a voz sin voto
Lic. Mariana de Lachica Huerta Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observadora	Derecho a voz sin voto
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua	Invitada del Comité	Derecho a voz sin voto

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Elieíl Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para la autorización al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que el Municipio de Chihuahua participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”. Durante la presentación del dictamen el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido ya es del conocimiento de todas las personas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua a participar en el Programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”, y para tal efecto se autoriza al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que realice las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía.

SEGUNDO. Las Autoridades del Municipio de Chihuahua se comprometen a respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental para los efectos legales correspondientes.

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Samiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, en relación a la autorización para que el Municipio de Chihuahua celebre un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un plazo de cuarenta y ocho meses, término que excede la gestión del presente Ayuntamiento. Durante la presentación del dictamen el Regidor Ibarra Samiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido ya es del conocimiento de todas las personas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Servicios Públicos Municipales, para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de 6 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas, 3 pick up, 2 camiones cisterna con capacidad de 20 m³ y 2 camiones de volteo de 14 m³ para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un plazo de cuarenta y ocho meses, término que excede la gestión del presente Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El contrato plurianual para el arrendamiento de los vehículos referidos deberá incluir provisión de vehículos, entrega de aseguramiento, asesoría legal, mantenimiento correctivo y preventivo, call center y sistema integral de administración de flota.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Servicios Públicos Municipales y a la Oficial Mayor para los efectos legales correspondientes.

X. En desahogo del Décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, respecto a la reasignación de saldos a favor para integrar nuevos proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Obras Públicas, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido ya es del conocimiento de todas las personas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la cancelación de los saldos de la cartera de proyectos señalados en los numerales 1 y 3, descritos en el Considerando IV del dictamen que se aprueba, autorizados en la Sesión Extraordinaria número S.E. 01/2022 de fecha 14 de febrero del 2022 a la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$36,659,704.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (TERMINACIÓN), EN COL. PUNTA ORIENTE (CEDEFAM)	\$30,000,000.00
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDAS PRINCIPALES	\$6,659,704.00
TOTAL		\$36,659,704.00

SEGUNDO. Se autoriza la reasignación de saldos de la cartera de proyectos autorizados a la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$36,659,704.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro pesos 00/100 M.N.) para la realización de las siguientes obras:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES Y AVENIDAS	\$31,659,704.32
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIAS	\$4,999,999.68
TOTAL	\$36,659,704.00

TERCERO. Notifíquese a los titulares de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, para los efectos que correspondan, en el entendido de que la autorización a la Dirección de Obras Públicas Municipales la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$80,331,422.00 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), para los proyectos de obra pública que se precisan a continuación.

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES Y AVENIDAS	\$31,659,704.32
2	PEATONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE CALLE MORELOS, TRAMO DE 2ª A LA 3ª	\$3,671,718.00
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIAS	\$4,999,999.68
4	REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA	\$15,000,000.00
5	BACHEO	\$25,000,000.00
TOTAL		\$80,331,422.00

XI. En desahogo del Décimo Primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Regidores de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, respecto a la aprobación de los proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para ejecutarse con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido ya es del conocimiento de todas las personas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para los proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, que se describen a continuación:

a) Dirección de Desarrollo Rural

PROYECTO		MONTO
1.	Adquisición de herramienta para preparación de tierras agrícola.	\$ 80,000.00
2.	Apoyo en especie para la adquisición de guardaganados para su instalación en Calaveras.	250,000.00
3.	Apoyo en especie para la rehabilitación de arco de bienvenida en la comunidad del Sauz y Guadalupe.	450,000.00
4.	Adquisición de mezcla asfáltica para bacheo aislado en caminos rurales.	500,000.00
5.	Apoyo en especie para la rehabilitación de camino a base de dentellón y concreto en el camino que conduce a la comunidad de La Cuadrilla.	500,000.00
6.	Apoyo en especie para la rehabilitación de cuneta y pase de agua en la comunidad de colonia Ocampo.	200,000.00
7.	Apoyo en especie para la construcción de identidad en entradas de comunidades rurales.	450,000.00
8.	Apoyo en especie para la rehabilitación de puente que comunica con el panteón del seccional del Charco.	500,000.00
9.	Apoyo en especie para la rehabilitación de vados en la comunidad de San Agustín.	50,000.00
10.	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado en la comunidad de Alamillo de Acosta.	300,000.00
11.	Apoyo en especie para la construcción de vado en la comunidad de colonia Ocampo.	100,000.00
12.	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado en la comunidad de Boca de Ciénega.	300,000.00
13.	Apoyo en especie para la construcción de primera etapa de vado en la comunidad del Sordo.	300,000.00
14.	Apoyo en especie para la construcción de primera etapa de vado en la comunidad de La Jabonera.	300,000.00
15.	Apoyo en especie para la construcción de vado en la comunidad de Parras.	300,000.00
16.	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado dañado en temporada de lluvias en la comunidad de Rancho de Meza.	400,000.00
17.	Apoyo para la remodelación y equipamiento de campos deportivos en comunidades rurales.	1'850,000.00
18.	Apoyo en especie para la rehabilitación y acondicionamiento de parques de la zona rural.	800,000.00
19.	Apoyo en especie para la rehabilitación de salones de usos múltiples.	2'070,000.00
20.	Apoyo en especie para la construcción de contenedor de basura.	300,000.00
Total		\$ 10'000,000.00

b) Dirección de Desarrollo Humano y Educación

PROYECTO		MONTO
1.	Programa de ocupación temporal	\$ 2'800,000.00
2.	Programa de becas de desarrollo humano para personas con discapacidad.	10'000,000.00
3.	Programa de materiales de autoconstrucción subsidiado.	4'500,000.00
4.	Programa de becas de excelencia académica y de transporte.	45'000,000.00
5.	Programa alimentario emergente.	5'000,000.00
6.	Programa de Escuelas Competitivas.	5'000,000.00
7.	Cobijemos Chihuahua.	1'000,000.00
8.	Programa de materiales de autoconstrucción en donación.	2'000,000.00
9.	Infraestructura Educativa.	4'700,000.00
Total		\$ 80'000,000.00

SEGUNDO. Notifíquese a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Dirección de Desarrollo Humano y Educación y Dirección de Desarrollo Rural, para los efectos que correspondan.

XII. En desahogo del Décimo Segundo punto de la orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, la Regidora Ana Luisa Orozco Ortiz, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Juan Pablo Campos López, El Regidor Alejandro Morán Quintana y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, quien presenta el siguiente asunto general:

"A 47 años de que la Organización de las Naciones Unidas decretara el 8 de Marzo como el día Internacional de la Mujer, el respeto absoluto a los derechos de las mujeres a lo largo y ancho de nuestro país, y de la totalidad de los países del mundo, continúa sin alcanzarse.

Por eso el 8 de Marzo no es motivo de celebración. No lo será mientras exista una mujer que viva sometida a la violencia, qué por su género sea objeto de discriminación en la esfera pública, privada o en el ámbito familiar.

No hay ni habrá razones para un festejo, en tanto aún existan mujeres acosadas en las calles o que padezcan hostigamiento en sus trabajos.

No mientras existan niñas víctimas de abuso sexual e violación. No hasta alcanzar plena igualdad de Género.

Por eso El 8 de marzo, es un llamado a la conciencia, a reconocer el valor de aquellas mujeres que han hecho frente a las injusticias históricas a favor de la Igualdad y ejercicio efectivo de los derechos que nos corresponden. También para conmemorar aquellas mujeres que en esta lucha han perdido la vida.

¿Qué ha cambiado desde que se declaró la conmemoración de este día? Sin duda, hay marcados avances... pero igual número de pendientes.

Chihuahua, en donde el mayor porcentaje de la población lo constituimos las mujeres y las niñas, está entre los 16 municipios del país con las cifras más altas en delitos como feminicidio, violación o violencia familiar. Por eso la importancia de reconocer también el reto que este gobierno municipal se ha propuesto: Hacer de Chihuahua, la Ciudad más segura para la Mujer en el país.

No es fácil de lograr. Mi reconocimiento al alcalde Marco Bonilla por tomarse en serio esta tarea.

También mi respaldo y mi compromiso de trabajo con todas las acciones que se emprendan para lograrlo. Estoy segura que cualquier acción que haga posible que la mujer goce de una vida sin violencia, siempre contará también con el aval decidido de la Síndica Municipal y de mis amigas, las Regidoras que integramos este Honorable Ayuntamiento, sin importar nuestros orígenes partidistas.

Valoramos la puesta en marcha de acciones sustantivas, y otras en vía de aplicación, en materia de seguridad para beneficio de las chihuahuenses. Como lo es el establecimiento de Puntos Naranja, para el auxilio oportuno de mujeres en situación de riesgo.

La iluminación de los paraderos, para que las rutas de camiones, por donde regresan las mujeres a sus casas, sean más seguras.

Lo mismo la de los parques, para que sean espacios seguros de esparcimiento.

También, los mayores recursos destinados para la Unidad de Víctimas de la Violencia, los apoyos a las jefas de familia, y un respaldo como nunca antes al fortalecimiento del Instituto Municipal de las Mujeres.

Como presidenta de la Comisión Mujer Familia e Igualdad de Género, he estado en contacto permanente con la directora de dicho instituto y, atendiendo el interés de nuestro presidente municipal, se ha entablado vinculación con instituciones educativas, entre ellas, la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que los programas del Instituto Municipal de las Mujeres, lleguen de primera mano a las estudiantes de nuestro Municipio.

Así mismo y en el marco de esta conmemoración, hemos convocado a actividades de concientización en las que tanto las Regidoras de este Ayuntamiento, como la Síndica, la presidenta del DIF y las Directoras del Gobierno Municipal, han dado muestra de su compromiso con el bienestar de las chihuahuenses.

Especialmente, quiero hacer mención a la jornada realizada ayer en la Plaza de Armas donde además de sensibilizar sobre estos temas, nos dimos todas a la tarea de invitar a las mujeres a hacer uso de la aplicación YO SEGURA.

Con preocupación observamos que pocas mujeres conocen de su existencia, pero notamos el interés que mostraron en ella después de conocerla. Por ello, sabiendo el compromiso del gobierno municipal, exhortamos al área de Comunicación Social, a la realización de una campaña intensiva para dar a conocer esta aplicación, "YO SEGURA".

Propongo su difusión permanente y a la par invito a los presentes a promoverla. Tengamos todas y todos siempre presente, que no se trata de una aplicación más en el celular.

Yo SEGURA es una herramienta cuyo botón de pánico puede salvar la vida de una mujer, de una adolescente, de una estudiante... o de una niña de nuestro Municipio, de ahí su enorme relevancia."

Al concluir la participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, que presenta el siguiente asunto general:

"Buenos días compañeras y compañeros Regidores, señor Secretario del Ayuntamiento, Síndica, señor Presidente Municipal.

Ayer, el mundo entero conmemoró el Día Internacional de la Mujer, para recordar la lucha que un grupo de mujeres iniciaron desde una fábrica textil en Nueva York en 1848 y en 1975 la ONU lo declaró "Día Internacional de la Mujer".

El sacrificio de más de un centenar de ellas, 120 para ser más precisos, que lamentablemente perdieron la vida, hoy es reconocido, toda vez que la mujer ejerce un voto electoral, ocupa posiciones políticas, demuestra liderazgos, destaca en la cultura y en el deporte, encabeza proyectos sociales, en sí, ahora las mujeres somos ejemplo de enseñanza y participamos en el crecimiento y desarrollo económico de nuestro entorno.

Las mujeres chihuahuenses viven hoy circunstancias privilegiadas; hemos luchado por dejar atrás la misoginia intentar transformarla en actos de confianza; hoy las mujeres escriben una etapa histórica en la vida política y social, al grado que la comunidad chihuahuense les otorgó la confianza para que tres mujeres encabezen los Poderes institucionales de nuestra entidad.

Las mujeres de hoy están empoderadas en Chihuahua y así nos lo están demostrando a quienes habitamos el estado grande, el estado con visión y estrategia para mejorar la calidad de vida de nuestras familias.

Los tiempos actuales y las circunstancias deben ser aprovechadas por todas y todos los chihuahuenses.

Tenemos que decirlo: no es con violencia como nuestras autoridades habrán de escuchar las demandas sociales ni es con hechos vandálicos a los edificios históricos que son patrimonio de la humanidad, como se entablan diálogos.

Aplaudimos y reconocemos el logro de las mujeres que han demostrado liderazgo, entendimiento y que están dando resultados, pero nunca estaremos de acuerdo en que se generen manifestaciones violentas.

Invito a las chihuahuenses a aprovechar la estadía de las tres mujeres que hoy conducen la vida del Estado de Chihuahua, y establezcamos con ellas mesas de diálogo; creo estamos frente a una oportunidad inmejorable para cambiar muchas circunstancias que nos permitirán crecer aún más.

Como representante del Partido Revolucionario Institucional, invito a las mujeres, organizaciones civiles, agrupaciones y ciudadanía en general, a buscar los caminos del diálogo y con acuerdos pacíficos construir un mejor futuro. El respeto a la no violencia contra la mujer, no deben traducirse con agresiones hacia la sociedad entera."

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Nuevamente buenos días a todas y a todos. El día de ayer 8 de marzo, la ciudad de Chihuahua nuevamente fue testigo del caminar de miles y miles de niñas y mujeres lanzando consignas para exigir justicia, para exigir un alto a la violencia por razones de género, desde la glorieta de Pancho Villa hasta la Plaza del Ángel, la Avenida Universidad se transformó en un río de cuerpos y de conciencias de mujeres.

El contingente llenó la plaza cuando aún había niñas y adolescentes y mujeres adultas saliendo de la glorieta, lo curioso es que ningún medio de información reportó el estimado de personas asistentes a este evento, ellos tan dados a reportar sus cálculos con toda oportunidad quedaron mudos ante la enorme cantidad de mujeres que se sumaron a la manifestación por el respeto y la garantía de nuestros derechos.

La marcha del 8 de marzo del 2020 había sido la más nutrida en toda la historia de nuestra sociedad, la de ayer sin duda alguna rebasó por mucho la participación de quienes ya no estamos dispuestas a callar para no incomodar, de quienes ya no regalan su silencio para que sirva de tranquilidad a un estado que continua sin garantizar un derecho humano a las mujeres a vivirla libres de violencia.

Quienes participamos en la marcha fuimos testigas de la presencia de niñas, adolescentes y mujeres cada vez más jóvenes que decidieron salir a tomar las calles para pronunciarse sobre el rechazo al machismo y a la misoginia, que pelean duro por seguir existiendo, el grito sororo y poderoso de las mujeres de todas las edades y posiciones sociales y económicas y de distintas expresiones culturales, de distintas orientaciones sexuales, de distintas expresiones de género, debe ser una fuerte llamada de atención a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno para que tomen en serio la voz de ese enorme bloque femenino con una causa común, cero tolerancia a la violencia por razones de género allá afuera, aquí adentro del Cabildeo a las mujeres nos une el rechazo a la violencia histórica y estructural que hemos vivido.

Son más nuestras coincidencias que nuestras diferencias, compañeras, no adoptemos discursos patriarcales que nos dividen, ahí radica el poder de nuestra demanda y no nos vamos a detener en exigir que se haga lo necesario para que mujeres y hombres vivamos en condiciones de igualdad con oportunidades reales de acceso a nuestros derechos y a mejores condiciones de vida. Lo que hoy se debiera de destacar de la jornada de ayer son las miles de voces pidiendo justicia, las miles de pancartas con frases que reflejan una realidad lapidaria: "Disculpen las molestias, pero nos están asesinando", "De camino a casa quiero ser libre, no valiente", "El machismo quita vidas sin causar disturbios". Es cuanto, muchas gracias por la escucha compañeras, compañeros."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, cuya participación se agrega a continuación:

"El pasado 28 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 05/02/2022 mediante el cual se emiten las reglas de operación del programa "La Escuela es Nuestra" para el ejercicio fiscal 2022, en dicho documento se cambian totalmente las reglas de operación del programa, a partir de ahora se entregará el dinero de manera directa a las sociedades de padres de familia para su uso de una manera discrecional y como estos lo determinen, optando nuevamente por el populismo sin contar con mecanismos seguros para la supervisión del correcto ejercicio del recurso público y una correcta evaluación de esta política gubernamental. Dicha medida es un atentado contra las condiciones de la población más vulnerable, contra las infancias que no tienen otra oportunidad más allá de la que el Estado les brinda, propiciará que millones de niñas y niños se vean en la necesidad de acudir a sus escuelas sin alimento en su estómago y dejará en una situación complicada a los padres de familia viéndose obligados a bajar sus horas de trabajo para el cuidado de sus niños, sufriendo un duro golpe en la economía familiar, o dejar solos a sus hijos para cumplir con sus horas de trabajo, aumentando los riesgos de integridad al menor. Lo anterior prácticamente desaparece al programa original toda vez que no brinda certeza a los beneficiarios y esta decisión es una afrenta directa a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Por otra parte, existe una sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México mediante la cual otorgó el amparo y protección de la justicia federal en el que ordenó al Ejecutivo Federal, al Legislativo y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) garantizar los recursos económicos necesarios para que las escuelas beneficiarias del programa La Escuela es Nuestra (LEEN) cumplan con los objetivos del extinto Programa Escuelas de Tiempo

Es menester recalcar que como autoridades tenemos facultades y atribuciones reguladas en la Ley General de Educación ya que el artículo 123 párrafo primero establece que: Las autoridades educativas federal, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer las capacidades de la administración de las escuelas.

Tan solo en nuestro Municipio 70 escuelas cuentan con esa modalidad por lo anterior y en aras de salvaguardar la protección integral de niñas y niños a fin de que continúen recibiendo educación y alimentación de calidad pongo a consideración de este H. Ayuntamiento a fin de que busquemos los mecanismos idóneos y colaboremos con la Secretaría de Educación y Deporte para evitar el dolor evitable y en caso de que las finanzas municipales lo permitan realicemos aportaciones económicas a las escuelas que resultarán afectadas."

Al concluir la participación del Regidor Juan Pablo Campos López, sobre el mismo tema presentado solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifiesta lo siguiente:

"Muy buenos días a todos y todas, todes, sí, en alusión a lo que señala el compañero que me antecedió la palabra, quiero establecer con toda claridad que los últimos 30 años de gobierno neoliberal, particularmente de gobierno del PRI y del PAN, las escuelas de toda la patria se vieron desmeritadas, se acotaron los presupuestos para su mantenimiento y para su ampliación y tenemos muestras a lo largo y ancho del estado de esta situación. Particularmente como maestra de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, hace 5 años que el gobierno del estado nos prometió construirnos un área indispensable para el trabajo de la universidad y todavía está la obra tirada. "La Escuela es Nuestra", por el contrario, es un programa que en las siguientes fechas se incorporará a todas las escuelas de la nación, con presupuestos que autorizados y garantizados a través de las asociaciones de padres garantizarán que el 60% de las escuelas que hoy estarán destruidas, hoy se vuelvan a reconstruir, reconózcamlas, compañeros, así es.

Y en el otro sentido, desde luego que no estamos en contra de que desaparezcan programas como el de "Escuelas de Tiempo Completo", pero le aseguro que nuestro gobierno de la república implementará como en otros campos las acciones necesarias para que todos y todas las niñas accedan a la educación, transiten por todo el proyecto educativo y concluyan con la oportunidad."

Sobre el mismo tema, la Regidora Indra Manzo Rascón menciona lo siguiente:

"Buenos días, con permiso, compañeros, bueno, conocedora de las bondades del programa de "Escuelas de Tiempo Completo" y los Centros Regionales de Educación Integral, les comparto, me tocó por los años 2006, 2007 formar mesas de trabajo en donde se diseñó tal programa, es un programa muy bondadoso que aparte de que representa no solo la oportunidad para muchos niños de recibir una formación y educación integral puesto que se garantizaba el acceso a las artes, al deporte, al inglés, también representa para muchos de los niños de nuestro Municipio, no nada más de nuestro Municipio, de nuestro Estado, el único acceso a la alimentación, entonces me adhiero a la petición de mi compañero en solicitar que como Municipio hiciéramos un esfuerzo para mantener al menos las 70 escuelas que forman parte del programa de Escuelas de Tiempo Completo, y para ello se estableciera una mesa de trabajo para revisar la viabilidad de la solicitud de mi compañero."

Luego, por el mismo tema de las Escuelas de Tiempo Completo, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, comenta lo siguiente:

"Sobre el mismo tema, muchas gracias, es indudable que en un momento las decisiones que se toman para seguir o no seguir con algún programa deben de tener ciertas razones, pero aquí lo que nos atañe como Municipio es hacer lo que nos toca y aquí tenemos en nuestro Presidente Municipal a alguien que se ha comprometido con la educación y que precisamente la sesión pasada yo hacía ese reconocimiento, entonces mientras nosotros como Municipio podamos apoyar no tan solo a estas 70 escuelas sino a otras a más, yo creo que debemos de hacer ese esfuerzo, porque la realidad es de que hay niños a los que la única oportunidad que tenían de poder asistir a clases con algo en su estómago, era con este programa, al no existir, nosotros tenemos que en este momento como Municipio, tratar de resarcir esa situación."

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien presenta el siguiente asunto general:

"Como Presidente de la Comisión del Deporte quisiera hacer un exhorto. El día 5 de marzo del presente año fue un día triste para el fútbol, para el deporte en general, presenciamos un hecho lamentable e inadmisible en el Estadio Corregidora de Querétaro, se observó como la falta de coordinación entre las autoridades encargadas de salvaguardar la seguridad de los eventos concatenada con los, con las conductas antisociales de las porras de los equipos desataron actos de violencia que como consecuencia generan afectaciones a personas, a familias y a la ciudadanía en general, condenamos enérgicamente a cualquier tipo de violencia, recientemente paso en un evento deportivo y ojala no vuelva a pasar en ningún otro lugar, pero lo que respecta al desafortunado hecho que nos sirve de experiencia ver como por una falta de coordinación entre autoridades y la poca sensibilidad de las personas se puede desatar una problemática que afecta a la ciudadanía en general. Es por ello que exhorto a Protección Civil y a la Dirección de Seguridad Pública de nuestro Municipio a que preste suma atención a los distintos eventos deportivos y de cualquier índole que se lleven a cabo en nuestra ciudad, hemos tenido algunos eventos deportivos en distintas disciplinas tanto fútbol, basquetbol, entre otras, las cuales habrían que revisar y de ser posible de reforzar la seguridad para así tener planes de contingencia idóneos y poder evitar que se presenten este tipo de sucesos desafortunados en nuestro municipio. Es nuestra obligación ver por la ciudadanía, tengamos en cuenta que una herramienta fundamental para evitar problemas es la prevención, actuemos en consecuencia."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Sindica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien presenta el siguiente asunto general:

"Muchas gracias señor Secretario, con el permiso del señor Alcalde y el resto de integrantes del Honorable Ayuntamiento, en total acuerdo en referencia a lo mencionado por nuestro compañero el Regidor Morán. Yo quiero aprovechar para comentar y enterar a ustedes integrantes del Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación, que en congruencia con la reforma de iniciativas y adiciones que se presentó por parte de la Sindicatura en la Sesión Ordinaria de este año corriente, en referencia al Reglamento de Protección Civil, estamos trabajando muy de la mano con todos y todas ustedes, muchas gracias a la Presidenta que lleva a cabo estas Comisiones Unidas y a nuestro Presidente de la Comisión de Gobernación, porque la Sindicatura ha estado dando seguimiento a esta preocupación de la seguridad e integridad de la ciudadanía chihuahuense y tratando de aportar lo que está a nuestro alcance, y es que la Sindicatura en un 99% porque nos falta una persona nada más, nos dimos a la tarea de acudir en las instalaciones de la cruz roja y llevamos a cabo la capacitación para hacer primeros respondientes en caso necesario y hemos visto que se presentan situaciones fortuitas que están fuera de nuestro alcance, de nuestra pues obvia planeación y a veces no sabemos cómo reaccionar y estos hechos que menciona nuestro Regidor se presentan lamentablemente como la violencia que se puede presentar y que vivimos como mujeres."

Entonces, con mucho respeto señor Presidente y a ustedes mis compañeras y compañeros, Secretario, hacemos una extensiva invitación para que corramos la voz y fomentemos este tipo de capacitación y cada una de nosotras, personas en alguna situación podamos ser útiles a quien pueda presentársele una situación de necesidad, de primeros auxilios."

La Sindicatura se va a seguir capacitando en el tema y quiero presumirles con esa palabra que tenemos esos apoyos aquí con los bomberos y con el área de seguridad pública, que bomberos están incluidos, para defensa personal y para la capacitación de manejo de extintores y otras maniobras, por lo pronto la Sindicatura llevo a cabo esta capacitación para ser primeros respondientes y es eso, un llamado a la ciudadanía y a quienes estamos dentro de esta administración municipal a quien podamos tener capacitado dentro de cada oficina, de pisos, en los edificios y podamos ser útiles en un caso necesario, muchas gracias".

En relación con la participación de la Sindica Municipal, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, menciona lo siguiente:

"En referencia al tema que comenta aquí la Sindica, les hago de conocimiento a todas y todos mis compañeros que efectivamente se está haciendo un trabajo en conjunto con Protección Civil, muy de la mano en lo que es la conformación de brigadas, por ahí los estaremos molestando en ocasiones en un futuro, para ver cómo le vamos a hacer y cómo podemos actuar porque a fin de cuentas, no sabemos cómo actuar cuando se suscitan este tipo de situaciones, entonces es un trabajo que se está llevando de manera conjunta, aquí ya muchos de las compañeras y los compañeros nos han estado apoyando, entonces pues posterior a esto les haremos ya llegar esa modificación a ese Reglamento, pero queremos de alguna manera robustecerlo, por ahí este con el apoyo del Secretario también va a haber mesas de trabajo con las cámaras y de más, para que se pueda robustecer eso y podamos trabajar en beneficio de todas y todos nosotros"

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien presenta los siguientes asuntos generales:

"Buenos días señor alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Sindica, compañeras y compañeros regidores, medios de comunicación, ciudadanía en general:

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 Fracción V, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 21 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, nos permitimos respetuosamente exponer lo siguiente:

El lunes de la presente semana, en El Ejido de La Esperanza, perteneciente al Seccional de El Sauz, me reportaron de manera telefónica, el hecho de que se encontraba un niño indígena amarrado, sin duda que la sola acción llama mucho la atención, pero llama más la atención el hecho de que quien lo hubiera amarrado haya sido El Comisario de Policía de dicha localidad.

Inmediatamente, sostuve comunicación con el Director de Desarrollo Rural y con mis compañeros Regidores Ernesto Ibarra e Issac Díaz, por lo que pudimos lograr pronta solución a tan indignante situación.

Por lo anterior Señor Presidente, respetuosamente lo exhorto para que instruya a la brevedad a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección de Desarrollo Rural, para que se capaciten y se sensibilicen a todas las autoridades auxiliares de la zona rural de nuestro Municipio y que pueden tener las herramientas y los recursos para tomar las mejores decisiones en sus comunidades con el objetivo de salvaguardar el orden sí, pero privilegiando siempre el apego a nuestros Derechos Humanos, esperando que estos hechos no se repitan en ninguna de nuestras localidades.

También Señor Presidente, le solicito se analice el hecho que describo suscitado en El Ejido La Esperanza y si usted lo considera necesario, se pueda dar de baja al Comisario actual y encontrar un perfil que cumpla con legalidad su encargo.

Aprovechando el uso de la voz, quiero retomar el asunto del incidente de la planta del Grupo Cementos de Chihuahua, que dejó sin vida según los medios a 2 personas.

El pasado 28 de febrero, solicite ante estos micrófonos y por escrito se nos expusiera por parte del Titular de Protección Civil Municipal las acciones de prevención, inspección, verificación, infracciones y sanciones que ha realizado la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua al Grupo Cementos de Chihuahua, información que al día de hoy ni en persona ni por escrito nos han hecho llegar.

En esta ocasión Señor Presidente, quiero respetuosamente, pueda instruir al Director de Seguridad Pública Municipal, para que nos facilite una copia del reporte de la llamada realizada el 25 de febrero en el momento que se dio alerta del siniestro que se suscitaba en el interior de la planta del Grupo Cementos de Chihuahua, así mismo lo exhortamos respetuosamente para que la Coordinación Municipal de Protección Civil pueda contratar de fuera del Estado de Chihuahua, un Perito Judicial de Incendios, esto con el objetivo de que alguien capacitado e imparcial pueda dictaminar entre otras cosas las fuentes y origen del fuego, el modelo y tendencia del fuego, causas del incendio, categoría del incendio y poder determinar la responsabilidad civil.

Seguramente este dictamen de un Perito Judicial Especializado e imparcial podría coadyuvar en la investigación que se encuentra desarrollando la Fiscalía General del Estado, pero también le daría mucha tranquilidad a todas las familias de saber qué? Cómo? y porque? fue que sucedió el lamentable incidente.

Señor presidente, seguiremos insistiendo en tener toda la información clara y transparente, por y para las familias de las víctimas y heridos en tan lamentable accidente.

Esperamos pronto tener pronta respuesta de ambas solicitudes.

A los 9 días del mes de marzo de 2022 en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Chihuahua, respetuosamente, señor secretario, solicito que lo anteriormente expuesto quede integrado en el acta de esta sesión.
Atentamente: Regidora Ishtar Ibarra Barraza, Regidora Eva America Mayagoitia Padilla y Regidor Eliel Alfredo García Ramos".

Sobre el mismo tema presentado por el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres manifestó que a ella también le llegó esa queja del Ejido La Esperanza, y que es muy terrible porque se trata de un chamaquito de 11 años de la etnia Rarámuri, que estuvo atado por tres días y que es su deseo sumarse al Exhorto presentado por el Regidor Eliel y solicita se investigue quién ahí en el Ejido está distribuyendo bebidas alcohólicas a niños y que se le castigue al Comisario.

Luego el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, sobre el mismo asunto presentado por el Regidor Eliel Alfredo García Ramos manifestó lo siguiente:

"Bueno, ahorita tomaré como base precisamente el comentario que acaba de hacer la compañera Villarreal, ella hablaba de una persona que estuvo amarrada por tres días, el compañero Eliel tiene a bien señalar que fue el Comisario quien se encargó de eso, o sea creo que va a servir de ejemplo para entender que muchas veces no podemos confiar de lo que se menciona de parte de terceras personas. Tengo conocimiento, compañero Eliel, que la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Desarrollo Rural tuvieron a bien capacitar a los Comisarios de Policía del 31 de enero al día 2 de febrero para el tema de resolución de conflictos que principalmente es su función. Tengo conocimiento también que desde el momento que se señaló el caso a los compañeros de Seguridad Pública Municipal, acudieron y plantean una situación completamente distinta a la que hoy se ha planteado, pudiera abundar mucho en el tema, hablar que el joven estaba hasta donde se tiene conocimiento drogado, que fue un tema de que no supimos por qué le detuvieron las manos, mas sin embargo no creo que seamos nosotros las instancias para eso." Luego se dirige al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, ratificándole "te acompaño en el exhorto para capacitar a los compañeros, pero no demos por verdad algo de lo que ni siquiera tenemos constancia".

Ante las participaciones el Regidor Alejandro Morán Quintana, dijo lo siguiente:

"Pues mira compañero Regidor, te informo que claro que es nuestra responsabilidad y somos la instancia para ver esos casos y el hecho como tú dices que fueran horas o días, no pueden detener a un menor de edad y menos atarle de manos, entonces, pero permíteme tantito, si, te invito para que así como tú nos estas diciendo a los compañeros que ellos no tienen la información, tu ahorita no nos acabas de dar ninguna información eh, tu nos dices que te dijeron los policías que no fue así, queremos entonces y hago un exhorto para que nos manden aquí la información por escrito, tanto del Comisario y de los agentes que fueron a atender esa situación, es muy grave, es muy grave lo que estamos viendo aquí porque es un menor de edad y aunque así no lo fuera, si fuera un adulto o una persona adulta no puede, no podemos trabajar de esa forma y tú dices que del 31 de enero al 2 de febrero hubo una capacitación, pues esos tres días no sirvieron de nada compañero, entonces tú dices que nos invitas para que hagamos eso, el tema es que nosotros como autoridad tenemos que tener la capacidad de ver estos temas y no verlos a la ligera así, entonces eso es".

Luego Durante el debate de nueva cuenta participa de nueva cuenta el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y concluye el debate con la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas. A continuación las participaciones:

El Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento

"En ningún momento he dicho que el caso es menor, yo lo que hice es no fue hacer caso de información incompleta, hice alusión a la capacitación que hablaba el compañero Eliel, claro que hay que hacer más capacitaciones tantas como sean necesarias, simplemente fue una información distorsionada que a lo mejor magnificamos y estamos haciendo un problema más grande de lo que es.

Obviamente es un menor, estoy totalmente de acuerdo, soy padre de familia, más sin embargo la circunstancia que acompaño a ese hecho no va acorde en ese sentido, hablamos de destitución de comisarios, cuando es un comisario que fue electo por la misma comunidad para la resolución de conflictos y lo que pido y te apoyo, hacemos un exhorto para que haya una claridad del tema, pero debemos de tener una claridad del tema, no empezar a juntar gentes sin tener la información completa, te acompaño".

El Regidor Félix Arturo Martínez Adriano:

"Nada más comentarlo que bien nos podemos unir al exhorto pero no caer en supuestos, no caer en supuestos porque creo que eso nos lleva a mal información y nos lleva ahora sí que nos pierde lo que realmente paso, creo que podemos generar una Comisión, podemos realmente ver y sentarnos y analizar el tema, antes de dar un posicionamiento, entonces me adhiero al exhorto".

La Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres:

"Quiero anexar al exhorto un video, un video que me enviaron de la comunidad donde está el chamaco atado, y totalmente en estado de ebriedad, entonces, ¿quién les está vendiendo alcohol en ese, en ese lugar?, eso hay que investigarlo compañeros, compañeras, porque están echando a perder a la niñez ahí, o sea no estamos cumpliendo con nuestra obligación de darles calidad de vida, quiero anexar este video al exhorto para que no haya lugar a dudas compañeras, compañeros.

El Regidor Eliel Alfredo García Ramos:

"Si, de hecho los mismos vecinos de la comunidad de La Esperanza están dispuestos a dar una versión, y de la manera más, más atenta de verdad, necesitamos autoridades auxiliares capacitadas en esta materia, es preocupación y yo creo que es justo".

Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento:

"Hago de conocimiento, hay como se dice por ahí un reporte, hay una investigación por parte de Seguridad Pública Municipal, dejemos que concluya y una vez concluyendo compañero sería una falta grave como tu mencionas, yo sería el primero, el primero en pedir eso, pero para no caer en supuestos como comento el compañero Félix".

Regidora Joceline Vega Vargas:

"Justamente sobre el mismo tema, yo creo que aquí no hay un supuesto compañeros, con todo respeto, el hecho es que ataron a un menor de sus manos, la investigación puede seguir adelante, nos pueden informar, podemos estar al tanto de cada uno de los pasos que se den, sin embargo hasta el día de hoy muestra que eso es lo que sucedió, como autoridad estoy de acuerdo con mi compañero Morán que no podemos dejar pasar estos hechos, ni como autoridad, ni como mujer, el día de ayer marchamos porque se erradicara la violencia, entonces no pueden ustedes decirnos que solo es un supuesto cuando esta todo evidente, entonces yo les hago un llamado para que veamos en general como podemos realmente capacitar en temas de violencia, en temas de equidad, porque no puede ser posible que en estas comunidades estén sucediendo todavía estas cosas".

Al concluir la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, quien presenta el siguiente asunto general:

"Con su permiso Secretario, Presidente, Síndica, compañeros.

El pasado 6 de marzo más de 19 mil personas salieron a votar de manera ordenada, alegre y comprometida por el presupuesto participativo, quiero agradecer enormemente a toda la ciudadanía que participó en esta jornada haciendo de ella una consulta ejemplar, agradecer a mis compañeras y compañeros, Presidente, al Presidente también y a todas las personas involucradas dado que se involucraron dando difusión y que participaron en el proceso para que esto fuera posible, sin duda ciudadanía y gobierno, trabajando juntos podemos lograr de Chihuahua una ciudad más competitiva".

Al concluir la participación de la Regidora Raquel Bravo Osuna, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien presenta el siguiente asunto general:

"Si de igual manera como lo comenta aquí la compañera fue un domingo ejemplar donde nosotros como gobierno municipal es lo que buscamos, esta es la esencia de la participación ciudadana y como yo siempre les he dicho cuando se hizo este Reglamento para que se llevara a cabo este presupuesto participativo, lo hicimos con la mejor intención de darle una justicia social al tema y se ha llevado a cabo donde yo les comentaba que había arroyos que no se habían canalizado o calles que nunca se les había puesto atención y no porque no se quisiera sino porque no alcanzaba el presupuesto, ahora la misma ciudadanía se organizó y nos demostró que con esa sinergia que hicieron se llevó a cabo una ejemplar participación, una jornada muy padre y felicidades a todos porque todos tuvieron una jornada muy pesada, muy ardua, aquí vimos a los compañeros que estuvieron en la permanente y esto es un éxito para el Municipio y para la Ciudadanía".

Al concluir la participación de la Regidora Raquel Bravo Osuna, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón quien sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Bueno pues sin duda aplaudo la participación ciudadana que se dio el domingo, me siento complacida por la participación que mi equipo tuvo, estamos muy contentos con haber colaborado, sin embargo mi reflexión va más allá, somos novecientos treinta y cinco mil habitantes en el Municipio votaron veinte mil, de esos yo creo que la mitad aproximadamente niños que van en la búsqueda del beneficio de algún proyecto escolar, esto representa el 2% de la población de nuestro Municipio participando en un ejercicio tan importante, este del cual se ejerce el 6% de nuestro presupuesto, entonces la intención de esta participación es fortalecer mediáticamente tenemos una tarea yo creo muy importante para el próximo año, el área de comunicación social deberá tener un gran reto, la democratización de este proceso debe de ser más impactante en cuanto al voto de la población y al voto, al ejercicio democrático real, entonces yo invito a mis compañeros para que el próximo año pongamos ojo en esto y destinemos todas nuestras fuerzas y sobre todo nuestro entusiasmo para invitar a la población de nuestro Municipio a que participen en este ejercicio tan importante es el 6% de nuestro presupuesto, yéndonos a números participó el 2% de la población, entonces tenemos una importante tarea para democratizar este ejercicio".

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de la palabra, manifestó lo siguiente:

"Gracias Secretario, pues primero que nada quiero darle la bienvenida al señor Síndico del Municipio hermano de Mecoqui, bienvenido Juan Pablo Legarreta a Chihuahua, muchas gracias por tu presencia y comentarles rápidamente el tema de las escuelas de tiempo completo, que causo por ahí polémica, nosotros tenemos ya diseñado un plan donde las escuelas que se ubican actualmente cerca de un centro de desarrollo familiar, vamos a pedirle a los niños, vamos a contactarnos con las directoras de los planteles o directores para que puedan utilizar las instalaciones de los centros de desarrollo familiar y realizar jornadas de alimentación para los niños y niñas y poder darles clases extraescolares, de modo tal que, bueno pues se asemeje un poco al programa que implementaba el gobierno federal, tenemos también dos camiones en disposición para aquellas escuelas que no están cerca de un centro de desarrollo familiar poderlos acercar al mismo, y estamos viendo si es necesario tener aún más camiones para tener y a través de los centros de desarrollo familiar poder un poquito atender esta situación.

Y sobre el tema que quiero platicarles: Buen día a todas y a todos, señora Síndica, señoras Regidoras, señores Regidores y por supuesto amigas y amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña, en estos primeros meses de nuestra administración he sido enfático de la importancia que la seguridad tiene que es un eje en el proyecto por un mejor Chihuahua, la meta amigas y amigos es clara, que Chihuahua sea la ciudad más segura para las mujeres en México, así de simple, así de claro, que haya tranquilidad en los hogares, las familias de nuestro municipio al tener la certeza que nuestras hijas, nuestras hermanas, nuestras esposas y nuestras madres están más seguras y mejor cuidadas, y, ¿cómo lo estamos haciendo?, implementando y fortaleciendo las rutas seguras, con más y mejor alumbrado público, con más y mejores cámaras de vigilancia, fortaleciendo la plataforma Escudo Chihuahua con tótems ya equipados con cámaras de reconocimiento facial que serán además dotados de inteligencia artificial, que serán capaces de cruzar el rostro de la mujer contra la base de datos de mujeres violentadas y por supuesto de los agresores a las mismas, también con botones de pánico, con mejores patrullas mucho mejores equipadas, con caminos seguros, con calles más limpias, con banquetas y vialidades en buen estado y ahora también con la aplicación móvil "Yo Segura", que es de lo que les quiero hablar un poco más a detalle.

Como todos y todas saben la aplicación "Yo Segura" pone alcance de las usuarias un botón de pánico en su mano, con geo-referenciación en tiempo real con dos segmentos importantes, el Primero con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al presionar el botón de pánico podemos saber de manera inmediata instantánea el lugar preciso del reporte y enviar sin cuestionamiento alguno, sin llamada alguna una unidad de policía municipal a atender la situación. Segundo a la base o a la red de apoyo que las mujeres registran al momento de darse de alta esta aplicación móvil, así que les llegará un mensaje de texto con la ubicación precisa y la alerta precisamente da la red de apoyo que las mujeres señalaron como su red de mayor importancia y les permitirá acceder a otros contenidos.

Esta aplicación y servicios que oferta el Instituto Municipal de las Mujeres, hoy en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, quiero anunciarles además que gracias a las gestiones del mismo Instituto Municipal de las

Mujeres y de su titular Alicia Terrazas, hemos firmado ya una alianza de colaboración con Telcel, para que la aplicación "Yo Segura" pueda funcionar sin costo de datos a las usuarias Telcel que la ciudad de Chihuahua, es decir, que puede ser usada aun cuando no se tenga saldo con el celular sin la necesidad de conexión a la red wifi.

Este beneficio está a partir de hoy disponible para todos los dispositivos Android y en las próximas semanas que nos liberen la plataforma iPhone también será así para la misma, quiero agradecer por supuesto a Telcel y sus directivos por esta suma de voluntades para fortalecer esta herramienta y cuidar a las mujeres chihuahuenses, quiero saludar y agradecer también por supuesto a todas y cada una de las Regidoras de quienes se han estado muy cercanas al trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres y que al día de ayer compartieron información sobre la aplicación "Yo Segura" con las mujeres que transitaban en este primer cuadro de nuestra ciudad, promovamos todas y todos el uso de "Yo Segura" que sean más mujeres, mujeres jóvenes, adolescentes y niñas quienes conozcan "Yo Segura" y sepan que cuentan con esa herramienta para su seguridad y para las madres de familia para la tranquilidad. A nuestros amigos de los medios de comunicación, pedirles que nos ayuden a compartir que "Yo Segura" pueden cambiar la realidad en el tema de seguridad de las mujeres en nuestro Municipio, Regidoras, Regidores, la seguridad es una bandera que nos une, es un punto de encuentro, hombro con hombro, codo con codo, todas y todos de la mano por nuestras familias, por las mujeres y niñas de Chihuahua vamos sin excusas.

Y finalmente terminaría diciéndoles que dándoles seguridad a las mujeres de nuestro Municipio, a las niñas de nuestro Municipio sin duda alguna Chihuahua le da norte a todo México. Muchísimas gracias".

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden de Día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declarará formalmente cerrada la Sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día 9 de marzo del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA